REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/LAEJ.-/ IAV./ RRMM.-/ MCC./GAB.-/hmn.-

DECRETO EXENTO N° 5362 /
CAUQUENES, 30 AGO. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Solicitud del Sr. Presidente de la Junta de Vecinos N° 13, JAVIERA CARRERA, de fecha 15 de Julio de 2013.

- El Acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°026 de fecha 13 de Agosto de 2013.

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** el **CONTRATO DE COMODATO,** de fecha 28 de Agosto de 2013, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes,** representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 13, JAVIERA CARRERA,** representada legalmente por su Presidente don **Marcelino Humberto Castillo Cisternas,** mediante el cual se entrega en Comodato, la Sede Social Nueva, ubicada al lado del Gimnasio Municipal, Barrio Estación, con vigencia de cuatro años.

2.- **TENGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Contrato de Comodato individualizado en el número anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c.Sr. Pdte. Junta Vecinos N° 13 Javiera Carrera.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/LAFJ.-/ IAV./ RRMM.-/ MCC./CAB.-/hmn.-

CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 28 de Agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Subrogante Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y la **JUNTA DE VECINOS N° 13, JAVIERA CARRERA,** representada por su Presidente don **MARCELINO HUMBERTO CASTILLO CISTERNA,** Cédula de Identidad N°12.207.467-6, domiciliado para estos efectos en Calle Ramiro Méndez N° 298, Barrio Estación, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes, es dueña de un inmueble ubicado en Avenida Ruperto Pinochet Alvis, Barrio Estación, inscrito a mayor extensión a fojas 624 N° 888 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1986.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 13, JAVIERA CARRERA,** la Sede Social nueva, emplazada en el inmueble individualizado en la cláusula primera, lado Gimnasio Municipal.

TERCERO: El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, como Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **cuatro años**, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte de la comodataria de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Nº 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I.Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio Nº 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de don Marcelino Humberto Castillo Cisternas, para representar a la Junta de Vecinos N°13, JAVIERA CARRERA, consta de Certificado Nº 461, de fecha 23 de Julio de 2013, emitido por la Sra. Secretaria Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES
ALCALDE

MARCELINO HUMBERTO CASTILLO CISTERNA
JUNTA DE VECINOS N° 13
JAVIERA CARRERA, BARRIO ESTACION

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
A L C A L D E